RESUMEN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				
FECHA DE ELABORACIÓN:	17 de Junio del 2026			
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo			
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE **(DEPENDENCIA SOLICITANTE):**	RUDMIYIRETH CRUZ RODRIGUEZ CC 1083886018			
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	FUNCIONAMIENTO			
REQUIERE CONCEPTO PLANEACIÓN	SI		No. Concepto	No requiere
CENTRO DE COSTOS:	31718501			
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	Remuneración de servicios de seguridad y salud en el trabajo			
NÚMERO DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	2111340000271205			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**(CDP)**	6092 del 22 de septiembre 2026			
NOMBRE DEL CONTRATISTA PERSONA NATURAL O JURÍDICA - REPRESENTANTE LEGAL **(EN CASO DE CONOCERLO – APLICA SOLO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA)**:	N/A			
CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O NIT**(EN CASO DE CONOCERLO – APLICA SOLO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA)**:	N/A			
NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO (ARL)-**APLICA SOLO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/DECRETO%201607%20DE%202002.pdf	N/A			
OBJETO DEL CONTRATO:	Adquisición y entrega de parlantes amplificadores de sonido portátiles con micrófono, destinados al uso del personal docente del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, en el marco de la implementación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Voz.			
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta sesenta (60) días calendario contados a partir del acta de inicio. Sin superar la presente vigencia.			
CUANTÍA DEL CONTRATO (**LETRA Y NÚMERO)**	CATORCE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO **($14.713.875)**			
FORMA DE PAGO:	60 días calendario, previa entrega de factura, recibido y aprobado por el supervisor, y sujeto al pac de la Institución			
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Carrera 48 No. 7–151, El Poblado Politécnico colombiano JIC, Sede Medellín-Coordinación de Seguridad y salud en el trabajo- P40 Oficina 105			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Mínima Cuantía.			

GARANTÍAS:	• Póliza de Cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo debe tener en cuenta (provisión de repuestos y accesorios) • Póliza de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, el valor de esta garantía no podrá ser inferior al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, la vigencia será igual a su duración y cuatro (4) meses más.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (**NOMBRE, DOCUMENTO, CORREO Y CARGO)**	Isabela Amariles CC.: 1015278533 Profesional Universitario de la Coordinación de SST, o quien sea designado por el Ordenador del Gasto. Apoyo en la supervisión; Andrés David Pimienta Ojeda, C.C 1122814874 Médico tiempo completo de la Coordinación de SST, o quien haga sus veces.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE JUSTIFICACIÓN.

El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid es un Establecimiento Público descentralizado adscrito al Departamento de Antioquia, creado mediante la Ordenanza 41 de 1963 y Decreto de la Gobernación de Antioquia No. 33 de 1964, que conforme a la Ley 30 de 1992 está organizado como Institución Universitaria de Educación Superior, con amplia trayectoria en el País, se encuentra ubicada en el Departamento de Antioquia. Su sede principal tiene lugar en la ciudad de Medellín, también cuenta con dos centros regionales Oriente y Urabá con sede en los municipios de Rionegro y Apartadó, además de contar con dos granjas: Granja Jhon Jairo González ubicada en el municipio de San Jerónimo y Granja Román Gómez Gómez ubicada en el municipio de Marinilla, un Centro de Laboratorios y Experimentación ubicado en el Municipio de Bello y un núcleo adicional en Niquía.

Por su parte, la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo es una de las líneas estratégicas de la Dirección de Gestión Humana; la Coordinación tiene bajo su responsabilidad dar cumplimiento a las normas vigentes que reglamentan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, brindar la cobertura en las actividades de promoción y prevención de la salud en el trabajo y la gestión de los riesgos laborales inherentes a la organización, en los términos de las normas vigentes, igualmente tiene a su cargo velar por los procesos de SST, y realizar el seguimiento a las condiciones de salud de la población trabajadora, al igual que la contratación y servicios que sean requeridos para ejecutar los procedimientos bajo su responsabilidad, con el fin de asegurar la efectiva prestación de los servicios

El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, en cumplimiento de sus responsabilidades legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en concordancia con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), ha identificado la necesidad de intervenir

los factores de riesgo asociados al uso prolongado y exigente de la voz por parte del personal docente.

En el desarrollo de las actividades académicas, los docentes están expuestos de manera permanente a condiciones que demandan un esfuerzo vocal continuo, tales como jornadas extensas de clase, grupos numerosos de estudiantes, ambientes con niveles de ruido variables y espacios que no siempre cuentan con condiciones acústicas adecuadas. Esta situación incrementa la probabilidad de presentar fatiga vocal, disfonías y otras alteraciones del aparato fonador, las cuales pueden derivar en enfermedades laborales, afectando la salud, el bienestar y el desempeño laboral de los docentes y aumenta la probabilidad de adquirir una enfermedad de origen laboral por dicha exigencia.

En este contexto, y como parte de las estrategias de intervención del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Voz (SVE de la Voz), se hace necesario implementar medidas preventivas y correctivas que contribuyan a la disminución del riesgo identificado. Dentro de estas medidas, se contempla la adquisición de parlantes amplificadores de sonido portátiles con micrófono, los cuales permiten optimizar la proyección de la voz sin requerir un esfuerzo adicional por parte del docente.

Actualmente se tiene una población de aprox de 172 docentes expuestos de manera directa, de los cuales las facultades de Ciencias Agrarias y Facultad De Educación Física, Recreación Y Deportes, son priorizados en la matriz de peligros y riesgos como una población con nivel de riesgo alto por desarrollar su labor en zonas abiertas y amplias que tienen un nivel mayor de exigencia.

En los informes de resultado de los exámenes médicos foniátricos practicados a los docentes durante los años 2024 a 2026, se tiene una estadística de 19 casos sospechosos de padecer enfermedades de origen laboral, actualmente fueron remitidos 3 casos a la EPS para evaluar su patología.

La presente contratación se justifica en la necesidad de:

- Prevenir la aparición de trastornos de la voz de origen laboral.
- Disminuir la carga física asociada al uso continuo de la voz.
- Promover condiciones de trabajo seguras y saludables.
- Dar cumplimiento a la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Fortalecer las condiciones del proceso enseñanza-aprendizaje mediante una adecuada comunicación en el aula.

Por lo anterior, se hace necesario contratar la adquisición de parlantes amplificadores de sonido portátiles con micrófono, como una solución efectiva para mitigar el riesgo identificado, garantizando así la protección de la salud de los docentes y el adecuado desarrollo de las actividades académicas.

Finalmente, se precisa que en el mercado existen múltiples proveedores que ofrecen este tipo de equipos, por lo cual no se configura una situación de exclusividad en la adquisición de los bienes objeto del presente proceso de contratación.

En la institución se llevó a cabo el proceso de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos (IPVR), conforme a los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Como resultado de este análisis, se identificó que el riesgo biomecánico

asociado al uso continuo de la voz presenta un nivel de riesgo alto en la Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte.
Lo anterior se debe a las condiciones propias del desarrollo de sus actividades, las cuales implican instrucción en espacios abiertos, ambientes con altos niveles de ruido y grupos numerosos, lo que exige a los docentes un mayor esfuerzo vocal sostenido, incrementando la probabilidad de desarrollar alteraciones de la voz como disfonía y fatiga vocal.

Esta facultad cuenta actualmente con 34 docentes vinculados y 274 docentes de cátedra, lo que representa una población significativa expuesta a este factor de riesgo, razón por la cual se establece como grupo prioritario de intervención dentro del Sistema de Vigilancia Epidemiológica.

Por su parte, otras facultades fueron clasificadas con un nivel de riesgo medio; sin embargo, se identifica una condición particular en la Facultad de Ciencias Agrarias, cuyos docentes desarrollan actividades en campo y en diferentes sedes del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. Estas condiciones implican exposición a factores ambientales como ruido, viento y dispersión del sonido, lo que conlleva a un incremento en la exigencia vocal para garantizar la comunicación efectiva con los estudiantes.

La cantidad de cincuenta y cinco (55) parlantes amplificadores portátiles fue determinada con fundamento en criterios técnicos, operativos y presupuestales, derivados del análisis realizado por la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Voz.

En primer lugar, la Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos (IPVR) permitió establecer que las Facultades de Ciencias Agrarias y de Educación Física, Recreación y Deportes presentan la mayor exposición al riesgo asociado al uso intensivo de la voz, debido a que las actividades académicas se desarrollan, en gran medida, en espacios abiertos, ambientes con mayor dispersión del sonido y condiciones que exigen un esfuerzo vocal continuo.

En segundo lugar, la adquisición de estos equipos corresponde a una medida preventiva dentro del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Voz y no constituye una dotación individual permanente. Los amplificadores serán administrados por la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante un sistema de préstamo institucional, de manera que los docentes que requieran su utilización podrán solicitarlos para el desarrollo de sus actividades académicas y deberán reintegrarlos una vez finalizado su uso. Este mecanismo permite optimizar el aprovechamiento de los equipos, garantizar su conservación y ampliar la cobertura de la estrategia preventiva sin que sea necesario adquirir un dispositivo para cada docente de la Institución.

Finalmente, la cantidad definida es coherente con la disponibilidad presupuestal asignada para la presente vigencia, la cual permite atender de manera prioritaria a la población con mayor nivel de riesgo identificado, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía y eficiencia que rigen la contratación estatal.

2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto

52161500	Muebles, mobiliario y decoración	Electrónica de consumo	Equipos de audio y video	Equipos de audio y video
52161512	Muebles, mobiliario y decoración	Electrónica de consumo	Equipos de audio y video	Micrófonos
52161547	Muebles, mobiliario y decoración	Electrónica de consumo	Equipos de audio y video	Altavoces (parlantes)
52000000	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Electrónica de consumo	Electrónica de consumo	Amplificadores de audio

3. ANALISIS DEL SECTOR

En Colombia, la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) constituye un pilar fundamental para la protección del bienestar físico y mental de los trabajadores. En el sector educativo, los docentes están expuestos a factores de riesgo asociados al uso continuo de la voz, lo que puede generar alteraciones como disfonía, fatiga vocal y otras patologías de origen laboral, impactando no solo su salud, sino también la calidad del servicio educativo.

La exposición prolongada a la carga vocal puede derivar en incapacidades médicas, ausentismo laboral y disminución del desempeño, generando costos adicionales para la institución. Por lo anterior, se hace necesario implementar medidas de intervención eficaces que permitan mitigar este riesgo.

En el marco de la normativa vigente y los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, las entidades deben implementar acciones orientadas a la prevención de enfermedades laborales, mediante controles de tipo administrativo, educativo y tecnológico. En este contexto, la implementación de ayudas tecnológicas se convierte en una estrategia efectiva para la reducción del riesgo.

La adopción de estas medidas se encuentra respaldada por la siguiente normatividad:

- Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional
- Resolución 2400 de 1979 – Estatuto de Seguridad Industrial
- Decreto 1072 de 2015 – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto 1477 de 2014 – Tabla de enfermedades laborales
- Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST
- Lineamientos del Ministerio de Trabajo sobre prevención de enfermedades laborales

Estas disposiciones establecen la obligación del empleador de identificar los riesgos laborales, implementar medidas de intervención y proteger la salud de los trabajadores.

De acuerdo con la jerarquía de controles en SST, el uso de amplificadores de voz se clasifica como una medida de control de ingeniería, ya que permite reducir la carga fisiológica del sistema vocal, disminuyendo la necesidad de elevar el tono de voz durante las actividades académicas.

Actualmente, se evidencia la necesidad de fortalecer las condiciones de trabajo de los docentes mediante la incorporación de herramientas tecnológicas que contribuyan a la prevención del riesgo biomecánico asociado al uso de la voz. La ausencia de estos dispositivos puede incrementar la probabilidad de enfermedades laborales y afectar la continuidad del servicio educativo.

En cuanto al análisis del mercado, se identifica que el sector de equipos de amplificación de sonido portátil presenta una amplia oferta a nivel nacional, con proveedores especializados en tecnología, audio profesional y equipos electrónicos. Estos ofrecen dispositivos con características como portabilidad, micrófonos inalámbricos, baterías recargables, conectividad y diferentes niveles de potencia, lo que permite su adaptación a distintos entornos educativos.

A través de la revisión de procesos en la plataforma SECOP II, se evidencia que múltiples entidades públicas han adelantado procesos de contratación para la adquisición de equipos de sonido, incluyendo amplificadores portátiles de voz, parlantes y micrófonos, destinados a apoyar actividades académicas e institucionales. Lo anterior demuestra que el objeto contractual es común dentro del sector público, existe experiencia previa en su contratación y se cuenta con pluralidad de oferentes, lo que garantiza condiciones de competencia en el mercado.

Para la selección del proveedor, se deberán considerar criterios como el cumplimiento de especificaciones técnicas, calidad del producto, garantía, soporte técnico, experiencia del proveedor y condiciones económicas favorables para la entidad.

Adicionalmente, se identifican riesgos asociados al proceso contractual, tales como la adquisición de equipos de baja calidad, incumplimiento en los tiempos de entrega o deficiencias en el soporte técnico. Estos riesgos deberán mitigarse mediante la definición de requisitos técnicos claros, condiciones contractuales exigibles y mecanismos de supervisión adecuados.

En conclusión, existe una necesidad justificada desde el punto de vista técnico, normativo y operativo para la adquisición de amplificadores de voz, como medida de intervención en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, el mercado ofrece condiciones adecuadas de oferta y competencia, lo que permite adelantar un proceso de contratación viable y alineado con los principios de la contratación pública.

4. ESTUDIO DEL MERCADO

ESTUDIO DEL MERCADO:

De acuerdo con la necesidad del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid de fortalecer las estrategias de prevención de riesgos asociados al uso prolongado de la voz en el personal docente, se presenta el presente estudio de mercado, el cual tiene como finalidad identificar, analizar y comparar las ofertas disponibles para la adquisición de parlantes amplificadores de sonido portátiles con micrófono, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad, oportunidad y costo-beneficio.
Este estudio se enfoca en la identificación de proveedores que comercialicen equipos de amplificación de voz portátil, disponible en la ciudad de Medellín y su área metropolitana, que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y ofrezcan garantía sobre los productos suministrados.

Los equipos a adquirir deberán contar, como mínimo, con las siguientes características:

- Parlante amplificador de sonido portátil
- Micrófono (preferiblemente tipo diadema o inalámbrico)
- Batería recargable con autonomía adecuada
- Potencia suficiente para espacios académicos
- Conectividad (Bluetooth, USB o auxiliar)
- Diseño ergonómico y de fácil transporte
- Garantía mínima

Para el análisis del mercado, se realizó la solicitud de cotizaciones a dos (2) proveedores del sector, evidenciando que los precios ofertados se encuentran dentro de rangos similares y competitivos, variando de acuerdo con las características técnicas, marca y funcionalidades de los equipos.

			PROVEEDOR 1				PROVEEDOR 2				
Descripción	**Unidad medida**	**Cantidad solicitada**	**Precio antes de IVA**	**IVA**	**PRECIO + IVA**	**Total**	**Precio antes de IVA**	**IVA**	**PRECIO + IVA**	**Total**	**PROMEDIO**
AMPLIFICADOR PORTATIL INALAMBRICO	Und	55	$ 245.000	19 %	$ 291.550	$ 16.035.250	$ 204.622	19 %	$ 243.500	$ 13.392.500	$ 14.713.875
TOTAL						**$ 16.035.250**				**$ 13.392.500**	

Para este proceso se realizó consulta en la página de Colombia Compra Eficiente sobre la existencia de Acuerdo Marco de Precios, donde evidencia que no se encuentra un proceso referente a amplificadores portátiles.



ANALISIS DE LA DEMANDA

Contratos Celebrados en otras entidades

Entidad	Contrato / Proceso	Objeto	Valor Adjudicado (COP)
Institución Educativa Departamental Santa Inés)	018-2025	Formación integral, televisores, equipo de amplificación partes y accesorios n.c. para aparatos y elementos de radio y televisor	$12.728.398
E.S.E Hospital San Pedro Claver De Mogotes	ATG213-2025	Contrato de compra y/o adquisición de dispositivos de amplificación de sonido, micrófonos, altavoces, expansores, centrales, intercomunicadores y demás accesorios para la puesta en funcionamiento del sistema de megafonía para el área de consulta externa de la e.s.e. hospital san pedro claver de mogotes Santander.	$33.825.030
Ied Tecnica Inem Simon Bolivar	17-2025	Adquisición de elementos electrónicos y de sonido para la dotación de la institución educativa inem simón bolivar vigencia 2024	$12.326.400
Institucion Educativa Departamental Tecnico Industrial	00022	Suministro de ayudas audiovisuales televisores y sonido de amplificación proyecto formando desde la emoción y la experiencia propuesta de fortalecimiento pedagógico para la primera infancia de la ied técnico industrial de tocancipá	$16.851.000
Institución Educativa Marco Fidel Suarez - Moniquira	008-2025	Suministro de elementos tecnológicos: impresoras, televisores, computadores elementos de amplificación de sonido e insumos para las impresoras, en aras de fortalecer los procesos pedagógicos	$15.003.308

5. ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES.

A. ACTIVIDADES

En el marco del presente proceso de contratación, se requiere la adquisición y entrega de parlantes amplificadores de sonidos portátiles con micrófono, destinados al personal docente del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

La ejecución del contrato se desarrollará en la ciudad de Medellín y su área metropolitana, en las instalaciones que disponga la entidad.

1. Entregar los elementos con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, en la fecha y hora solicitada por el supervisor del contrato.
2. Garantizar que los elementos que se entreguen se encuentren en óptima calidad. El Politécnico Colombiano JIC revisará los elementos al momento de la entrega para constatar dichas características. Si los elementos entregados NO cumplen con las características, el Politécnico Colombiano JIC se abstendrá de recibir los mismos, debiendo el contratista dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes, reemplazarlos por otros que si cumplan con las especificaciones y exigencias establecidas.

3. Entrega los productos empacados como lo indican en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento de forma que facilite su almacenamiento.
4. El costo generado por el transporte y entrega corre por cuenta del contratista. Aplica también para los recambios en caso de no recibido a satisfacción
5. Asumir las sumas correspondientes a impuestos a su cargo tales como IVA, retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales que resulten a su cargo y que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los parlantes amplificadores de sonido portátiles con micrófono a adquirir deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas:

- **Tipo de equipo:** Amplificador de voz portátil, compacto y liviano.
- **Sistema de transmisión:** Inalámbrico, con tecnología UHF o equivalente, con un alcance mínimo de hasta 40 metros cuadrados o 20 metros lineales.
- **Potencia de salida:** Mínimo ocho (8) vatios RMS o superior, que garantice una adecuada proyección de la voz en espacios académicos cerrados y abiertos.
- **Micrófono:** Incluido, tipo diadema (manos libres), inalámbrico.
- **Batería:** Recargable de iones de litio integrada, con autonomía mínima de 8 horas de uso continuo.
- **Sistema de carga:** Puerto de carga tipo C o equivalente, con opción de carga rápida.
- **Conectividad:** Capacidad de reproducción de audio inalámbrica (Bluetooth o similar) y/o entradas auxiliares para reproducción de contenido.
- **Indicadores:** Sistema de indicadores LED o similar que permita visualizar el estado del equipo (encendido, carga, funcionamiento).
- **Diseño:** Ergonómico, portátil, de fácil transporte, con opción de uso en cinturón o tipo bandolera.
- **Condiciones del producto:** Equipos nuevos, en óptimas condiciones de funcionamiento.
- **Garantía:** Mínimo seis (6) meses, contados a partir de la entrega.
- **Accesorios:** clip trasero para fijar el dispositivo en su cinturón o bolsillo, o puede colgarlo alrededor de su cintura con el cinturón de cintura incluido. Se puede utilizar en cualquier entorno, desde interiores hasta exteriores.

C. OBLIGACIONES

- *OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE*:

El POLITÉCNICO, se obliga a:

1- Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
2- Suministrar al CONTRATISTA toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3- Reconocer y pagar oportunamente los valores de los bienes pactados, previo el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA conforme a lo establecido en la cláusula sexta del presente documento.

- *OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*

Generales:

1- Presentar informe de entrega y validación de funcionamiento al supervisor previo al pago.
2- Realizar el pago oportuno de la seguridad social en salud, pensiones y ARL.
3- Presentar la factura equivalente (FFN74) (cuando aplique).
4- Entregar los bienes objeto del contrato en la cantidad, referencia y condiciones ofertadas, dentro del plazo establecido y en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
5- Cumplir integralmente las especificaciones técnicas mínimas previstas en los estudios previos y en la invitación pública.
6- Garantizar que los equipos sean nuevos, originales, no remanufacturados ni reacondicionados, y que se encuentren en perfecto estado de funcionamiento al momento de la entrega.
7- Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los equipos, así como los costos asociados a reposiciones, cambios o devoluciones por no conformidad.
8- Reemplazar, a su costa, los equipos que presenten defectos, fallas, daños, faltantes o incumplimiento de especificaciones, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes al requerimiento escrito del supervisor, salvo que la invitación establezca un término diferente.
9- Otorgar y atender la garantía mínima exigida para los equipos suministrados, incluyendo la recepción de solicitudes de garantía, diagnóstico, reparación o reemplazo y entrega del equipo reparado o sustituido dentro de un plazo razonable definido por la entidad.
10- Brindar soporte técnico asociado a la garantía para la atención de fallas de funcionamiento, configuración básica y validación de operación del equipo, sin costo adicional durante la vigencia de la garantía.
11- Entregar, junto con los equipos, los accesorios, cargadores, cables, manuales y documentos de garantía exigidos en las especificaciones técnicas.
12- Acreditar, cuando legalmente aplique, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal utilizado para la ejecución del contrato, en los términos de la normatividad vigente.
13- Atender los requerimientos del supervisor relacionados con la entrega, verificación, garantía y cierre contractual.

Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Garantizar que el personal que intervenga en la entrega de los bienes cuente con la afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social Integral, cuando legalmente aplique.
2. Suministrar y exigir el uso de los elementos de protección personal que resulten necesarios para las actividades de cargue, descargue, transporte y entrega de los equipos, de acuerdo con los riesgos asociados a dichas actividades.
3. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier incidente o accidente de trabajo que ocurra durante la ejecución de actividades relacionadas con la entrega de los bienes dentro de las instalaciones de la Institución.
4. Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que resulte aplicable al personal utilizado para la ejecución del contrato.
5. Realizar la inducción de SST y entregar certificado virtual al interventor/supervisor, con copia a los correos: seguridadysalud@elpoli.edu.co

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Con base en lo estipulado en numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020., y lo compilado en el Decreto 1082 de 2015 en la Subsección 5, la Entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas por esta en el presente documento.

Modalidad		Fundamento
Mínima cuantía	Se asignará por el valor total de la oferta más baja que presente el oferente	El proceso de selección que se adelantará, consiste en una Selección de Mínima Cuantía, en virtud de lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015

Para la presente contratación de Mínima Cuantía se verificarán los requisitos habilitantes exclusivamente al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, numeral 5 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. La modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el art. 2° de la Ley 1150 de 2007, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la Función Administrativa, señalados en los Artículos 209 la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. El Politécnico escogerá la oferta más apropiada que resulte de la verificación de los factores de especificaciones técnicas, calidad y ponderación del precio señalados en la Invitación Pública y en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

El factor de comparación de ofertas, se hará por el valor correspondiente a la sumatoria de los valores unitarios y totales de los ítems que se relacionan en el anexo de la Propuesta Económica

y se adjudicará al proponente que oferte el menor precio y que cumpla con los requisitos exigidos.

El procedimiento que se debe seguir en este tipo de procesos fue modificado por el Decreto 1860 de 2021 el cual quedo de la siguiente manera:

7. ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un (1) día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la

aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

En caso de empate se aplicará lo dispuesto en el Artículo 35 de la ley 2069 que a su tenor literal menciona lo siguiente: 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

6.1 REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
b. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
c. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
d. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
e. Certificados de Responsabilidad y disciplinarios de la persona jurídica y del Representante Legal.
f. Certificado de registro de medidas correctivas.
g. Certificación del Cumplimiento de obligaciones con el Sistema Integrado de Seguridad Social.
h. Copia del Registro Único Tributario (RUT): El proponente deberá adjuntar copia del RUT expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

6.2 **VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:**

Se deberá certificar en máximo dos (2) contratos terminados a la fecha del cierre del proceso con recibo a satisfacción, y que tengan relación con el objeto contractual, cuyo valor Individual o sumado debe ser igual o superior al 100% del presupuesto estimado del proceso, expresado en SMMLV al momento de terminación del contrato y que esté clasificado en alguno de los códigos, de acuerdo al clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
52161500	Muebles, mobiliario y decoración	Electrónica de consumo	Equipos de audio y video	Equipos de audio y video
52161512	Muebles, mobiliario y decoración	Electrónica de consumo	Equipos de audio y video	Micrófonos
52161547	Muebles, mobiliario y decoración	Electrónica de consumo	Equipos de audio y video	Altavoces (parlantes)
52000000	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Electrónica de consumo	Electrónica de consumo	Amplificadores de audio

MIPYME

El proponente que cuente con la calidad de MIPYME, de acuerdo a los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, podrá acreditar la experiencia con máximo cuatro (4) certificaciones de experiencia, relacionadas directamente con el objeto de la presente contratación, por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, en proyectos desarrollados con empresas del sector público y privado.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
52161500	Muebles, mobiliario y decoración	Electrónica de consumo	Equipos de audio y video	Equipos de audio y video
52161512	Muebles, mobiliario y decoración	Electrónica de consumo	Equipos de audio y video	Micrófonos
52161547	Muebles, mobiliario y decoración	Electrónica de consumo	Equipos de audio y video	Altavoces (parlantes)
52000000	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Electrónica de consumo	Electrónica de consumo	Amplificadores de audio

Estas certificaciones deberán indicar que los contratos se encuentren terminados al cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso, y deberán incluir por lo menos la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Fecha de recibo a satisfacción.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la certificación deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada consorciado en forma separada.

Notas: Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, dentro de las certificaciones aportadas por el proponente en cumplimiento del inciso anterior, cada uno de los integrantes deberá acreditar un contrato por valor mínimo del CINCUENTA por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales (SMMLV) vigentes a la fecha de terminación del mismo. En el caso de contratos realizados bajo la modalidad de Administración delegada, se tendrá en cuenta como experiencia el valor total ejecutada (sin tener en cuenta el valor de los bienes) y de las áreas realmente intervenidas, los cuales deberán ser certificados por el dueño del proyecto. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La experiencia del Proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, y/o cualquier otro documento contractual hábil, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para MiPymes en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser MiPymes, de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser MiPymes, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente al cierre del proceso.

Nota 1: Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores al cierre del proceso.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO
Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.
Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

8. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa Matriz de Riesgos. (Ver anexo 1).

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, las entidades públicas deberán indicar si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Comercial suscrito por el Estado Colombiano ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidas. Ver Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el siguiente link: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales

Adicionalmente, se debe revisar la información contenida en el subnumeral 4.1.1.1.17 del Manual de Contratación de la Institución.

Se debe diligenciar el siguiente cuadro:

Acuerdo Comercial	Politécnico Colombiano JIC está incluido	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CANADÁ				
CHILE				
ESTADOS UNIDOS				
EL SALVADOR				
GUATEMALA				
HONDURAS				
LIECHTENSTEIN				
SUIZA				
MÉXICO				
ESTADOS AELC				
UNIÓN EUROPEA				

Nota 1. Los procesos de Mínima Cuantía no están cobijados por los Acuerdos Comerciales

10. ANEXOS:

Matriz de Riesgos

María Dioni Medina Muñoz

Nombre legible y firma de
Vicerrector, Asesor, Director o Decano
de la dependencia

Ruben Dario Maya Bedoya

Nombre legible y firma de
Ordenador del Gasto

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Isabela Amariles Quiceno		17/06/2026
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

11. Visto bueno del profesional de acuerdo a tabla 1 (en caso de requerirse): Indicar nombre, identificación, cargo, dependencia:_____

PRIMER COMITÉ	
Especificar si es Comité Interno de Contratación de Rectoría o Vicerrectoría	COMITE INTERNO DE CONTRATACIÓN
Número de acta y fecha de recomendación Comité Interno de Contratación	ACTA N 45 DEL 02 AL 06 DE OCTUBRE DE 2026

Firma del Secretario Técnico del Comité Interno de Contratación:	MPA

SEGUNDO COMITÉ (en caso de ser necesario)	
Especificar si es Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría	
Número de acta y fecha de recomendación Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría	
Firma del Secretario Técnico del Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría	

Fecha recibido en Adquisiciones:	